



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° ~~1496~~ -2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, 01 de Octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre Descentralización N° 27680 y la Ley N° 28607, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de intereses público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 12 de setiembre de 2011, señala en su artículo 19° lo siguiente: *"Para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaría permanente, siendo que el Secretario del Consejo Regional, deberá ser abogado con estudios de post grado y experiencia no menor de (05) cinco años en gestión pública referida a actividades legislativas y de fiscalización, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros. Su propuesta es remitida al Gobernador Regional para que emita la resolución de designación correspondiente"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 225-2011/GRP-CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 10 de noviembre de 2011, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 118-2006/GRP-CR, de fecha 30 de diciembre de 2006, el mismo que en su anexo incluyó el formato N° 01 Cuadro de Asignación de Personal – I. Denominación del órgano: Consejo Regional – I.1-Denominación de Unidad Orgánica: Secretaría del Consejo Regional, que consta de (14) catorce cargos asignados, de los cuales cuatro (04) cargos son ocupados y diez (10) cargos son previstos;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 015-2018 del Consejo Regional celebrada con fecha 01 de octubre de 2018, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias – Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, se aprobó por mayoría presentar la propuesta presentada por el Consejero Regional por Piura respecto de un profesional para el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V – Secretario del Consejo Regional, y proponerlo ante el Gobernador Regional conforme a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Proponer ante el Gobernador Regional, al **abogado Carlos Alberto Calle Escalante** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V – Secretario del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 225-2011/GRP-CR, que aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos expuestos, proceda a realizar la designación del profesional propuesto en el artículo primero sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raquel', written over a horizontal line.

RAQUEL GRECIA MARILUZ ARRIOLA ORTEGA
CONSEJERA DELEGADA